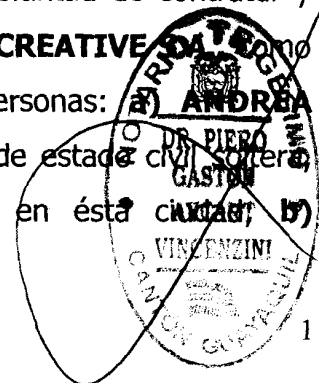


**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA MONGO
CREATIVE S.A.-----**

CAPITAL AUTORIZADO US\$1,600.00---

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la provincia de Guayas, República del Ecuador, el día de hoy siete de febrero del dos mil doce, ante mí **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: **ANDREA LEONOR VILLAO BONILLA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, tecnóloga en diseño gráfico, residente en ésta ciudad; **FERNANDO JOSÉ AVILÉS MIRANDA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, tecnólogo en diseño gráfico, residente en ésta ciudad; **EDWIN ANTONIO BARRAGAN SUAREZ** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, tecnólogo en diseño gráfico, residente en ésta ciudad; y **DENNIS STEVE CHANG PAPPE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo, residente en ésta ciudad. Todos los comparecientes portan sus documentos de ley, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente Escritura Pública de Constitución de compañía, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual consten la constitución de una compañía anónima y las demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor del siguiente contrato social: **CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública y manifiestan su voluntad de contratar y constituir la compañía anónima que se denominará **MONGO CREATIVE** como en efecto la contratan y la constituyen, las siguientes personas: **a) ANDREA LEONOR VILLAO BONILLA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, tecnóloga en diseño gráfico, residente en ésta ciudad; **b)**



FERNANDO JOSÉ AVILÉS MIRANDA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, tecnólogo en diseño gráfico, residente en ésta ciudad; **c) EDWIN ANTONIO BARRAGAN SUAREZ** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, tecnólogo en diseño gráfico, residente en ésta ciudad; y **d) DENNIS STEVE CHANG PAPPE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo, residente en ésta ciudad.-**CLÁUSULA SEGUNDA:**

Los accionistas fundadores de la compañía han acordado adoptar, para el gobierno y funcionamiento de la misma, el siguiente Estatuto: **ESTATUTO SOCIAL DE MONGO CREATIVE S.A.- CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:**

La compañía se denomina **MONGO CREATIVE S.A.**, y se rige por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y demás normas que le son aplicables. **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO:** La compañía tendrá por objeto social los siguientes: **UNO)**

a. Prestará servicios de agencia de publicidad, diseño gráfico, desarrollo de juegos, multimedia, producción y post producción audiovisual y todo lo relacionado con su actividad y la actividad comunicacional; **b.** Brindará asesoría y capacitación en marketing y publicidad en redes sociales en la web y/o internet; **c.** Realizará actividades de publicidad al aire libre mediante carteles, tableros, boletines, decoración de escaparates, diseño de salas de exhibición, publicidad aérea, distribución de materiales o muestras de publicidad, alquiler de espacios de publicidad; **d.** Impresión de catálogos para fabricantes de máquinas y de otros materiales de publicidad comercial. **DOS)** Importación, exportación, distribución, comercialización de todo tipo de gases industriales, farmacéuticos y medicinales tales como oxígeno, acetileno, argón, dióxido de carbono, CO₂, mix, mezcla entre otros y relacionados entre sí.- **TRES)** Renta y/o alquiler de toda clase de vehículos sin chofer.- **CUATRO)** Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística: **a)** La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos, entendiéndose como tales el conjunto de servicios turísticos (manutención, alojamiento), ajustado o proyectado a solicitud del cliente, a un precio preestablecido, para ser operados dentro y fuera del territorio nacional; **b)** Alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica de turismo; **c)** Reserva, adquisición y venta de alojamiento y servicios turísticos, boletos o entradas a todo tipo

de espectáculos, museos, monumentos y áreas protegidas en el país y en el exterior;

d) Entrega de información turística y difusión de material de propaganda;

Intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales

de intercambio, congresos y convenciones. Fomentará y desarrollará el turismo

nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de

viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías,

centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y sitios de

recreación.- **CINCO)** Compra, venta consignación, alquiler, fabricación,

industrialización, asesoría, consultoría, planificación, instalación, mantenimiento,

reparación, montaje, desmontaje de toda clase de equipos, productos, materiales,

partes, piezas, repuestos y accesorios eléctricos, dispensadores y filtros de agua,

acondicionadores y purificadores de aire, bombas y equipos de piscinas, jacuzzis,

filtros, calentadores, surtidores de agua, sistemas, productos y equipos de

refrigeración, congelación y toda clase de generadores eléctricos.- **SEIS)** Prestará el

servicio de televisión por cable, banda ancha de internet, instalación y mantenimiento

de toda clase de sistemas y equipos de transmisión, satelitales, micro onda, sistemas

de radio enlace, sistemas de tecnología alámbrica/inalámbrica, tecnologías de

transferencias de información, decodificadores de señales de televisión digital,

sistemas de voz, datos y video, redes de estaciones base, centrales de conmutaciones

con redes de transporte, sistemas de radares, controles de tráfico, suministro de

baterías y toda clase de motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones

así como sus equipos, materiales, repuestos, accesorios, productos, equipos y

accesorios de transmisión de datos de alta velocidad satelital, tales como documentos

y afines por la web y/o internet.- **SIETE)** Importación, exportación, distribución,

comercialización, fiscalización, fabricación, intermediación, reparaciones y

mantenimiento de toda equipos y suministros informáticos, sus repuestos, partes y

piezas de electrónica en general, tales como computadoras, impresoras, escáner,

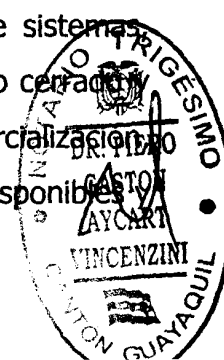
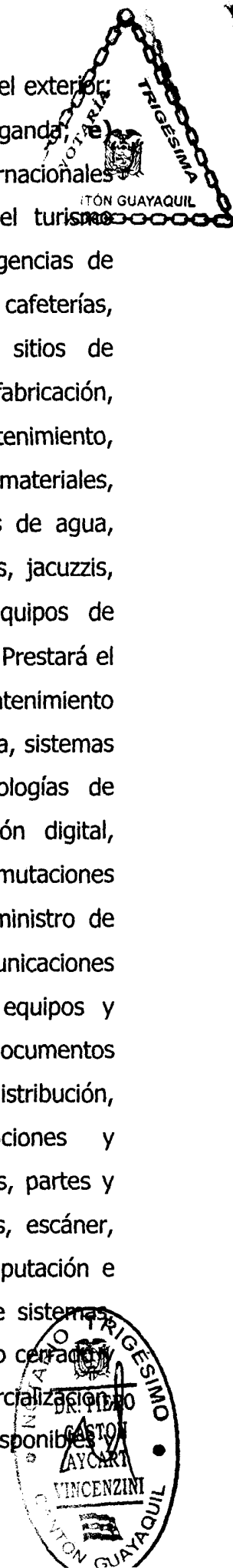
tintas, tóner; así también se dedicará al desarrollo de sistemas de computación e

infraestructura para conexiones electrónicas y de internet; toda clase de sistemas

programas y aplicaciones (de transmisión de voz y datos, de video, circuito cerrado

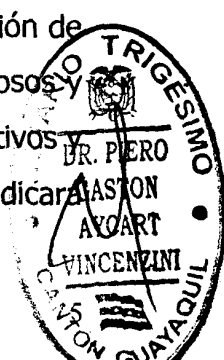
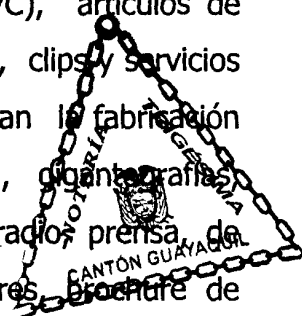
de seguridad), en general se dedicará a la importación, comercialización y

representación y distribución de toda clase de productos informáticos disponibles



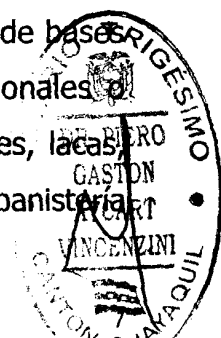
por disponerse tales como software, componentes de hardware y sus suministros; al desarrollo de software para servicios administrativos; **b.** Asesoría en la implementación de sistemas de computación, reingeniería de procesos apoyados con tecnología; **c.** Importación, exportación y comercialización de equipos eléctricos, electrónicos, telefónicos y de telecomunicaciones, entre otros, equipos dispositivos, accesorios y software de comunicación (radiotransmisores, teléfonos celulares, accesorios, tarjetas prepago, tarjetas de activación y cabina y todos los productos y/o accesorios relacionados con la comunicación fija, móvil, nacional e internacional), sus partes, piezas y repuestos. Podrá prestar el servicio de representación y venta de toda clase de servicios telefónicos y de internet; **d.** Se dedicará al comercio electrónico mediante Internet de todo tipo de bienes y servicios, diseño de programas y mercadeos a toda clase de empresas tanto nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramiento de Internet.- **OCHO)** Prestará el servicio de instalación y administración de Cyber y toda clase de locutorios, puntos de multiservicios (postales y couriers).- Instalará y administrará oficinas, consultorios, laboratorios, clínicas y centros de diagnóstico dedicados a prestar todo tipo de servicios médicos y de salud, farmacias, y droguerías.- **NUEVE)** Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a otras compañías, a la compra, venta, corretaje, administración, permuta, mandato, avalúo, agenciamiento, lotización, fraccionamiento, explotación, restauración, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, de pisos, departamentos o locales sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal.- **DIEZ)** Comercialización y reparación de toda clase de productos, equipos, mobiliaria e instrumentos médicos, quirúrgicos, ortopédicos, odontológicos, mecánicos, ópticos (gafas y lentes), farmacéuticos, naturales, químicos, petroquímicos, biotecnológicos, industriales, del hogar (cocina, baños, dormitorios). Fabricación y comercialización de vitaminas, medicinas, insumos médicos, implantes corporales, catéteres, prótesis, endoprótesis, utensilios, equipos e insumos de rayos x, productos e implementos y utensilios para bebés. Brindará toda clase de servicios médicos y odontológicos (atención en general, consulta externa e interna y hospitalización), pudiendo instalar y administrar oficinas, consultorios, laboratorios, clínicas, hospitales y centros de diagnóstico dedicados a prestar todo tipo de servicios médicos y de salud, tales como farmacias, y droguerías. **ONCE)** Importación, exportación, distribución,

comercialización, fabricación, impresión e intermediación de toda clase de artes gráficas y diseños (credenciales, carnets, imágenes digitales láser, tarjetas, carpetas, logos y todo tipo de impresiones en plásticos PVC), artículos de soportes de credenciales tales como sujetadores, collarines, vinchas, clips y servicios publicitarios de toda clase de materiales y accesorios que permitan la fabricación de vallas, materiales de artes finales y de papelería publicitaria, fotografías gráficas, fotografías publicitarias comerciales de televisión, radio, prensa de imagen corporativa, personas naturales e institucionales, señalizadores, brochure de empresas, instituciones y personas naturales. **DOCE)** Asesoría, información y capacitación de imagen personal pudiendo ofrecer el servicio de asesores de imagen. Prestación de toda clase de servicios estéticos tales como servicios de peluquería, barbería, salones de belleza, spa y saunas. De igual forma se dedicará a la comercialización de toda clase de productos, artículos, equipos, herramientas, implementos e instrumentos relacionados con éstas actividades.- **TRECE)** Instalación, administración y mantenimiento de toda clase de establecimientos y centros de salud, dermatología, estética en general y ocio donde se ofrezcan tratamientos cosmetológicos, terapias y/o sistemas de relajación, meditación, reflexología, yoga, aromaterapia, cromoterapia, hidromasajes, masajes de distintos tipos, limpiezas faciales, mesoterapia, peelings, toda clase de depilaciones, maquillaje, tratamientos anticelulíticos y reductores y/o todos aquellos que eliminen la retención de líquidos y edemas.- **CATORCE)** a. Asesoría, capacitación, información, consultoría, planificación y auditoria en áreas contables, comerciales, financieras, mejoramiento de procesos administrativos; b. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociados a terceros para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; y c. Asesoramiento, capacitación, análisis, planificación y estudio en las áreas jurídicas, legales, financieras, tributarias, informática, electrónica, eléctrica, todo tipo de ingeniería, administración, de mercado, medio ambiente, calidad y de recursos humanos.- **QUINCE)** Importación, exportación, distribución, compra, venta, explotación, administración, comercialización, refinado, fabricación e intermediación de petróleo y todos sus derivados tales como combustibles (sólidos, líquidos, gaseosos y fósiles), biocombustibles, lubricantes, productos ecológicos y no ecológicos, aditivos y afines del área automotriz, industrial, comercial y química, de igual forma se dedicará



a la instalación, mantenimiento y comercialización de equipos y productos destinados para la instalación de gas vehicular.- **DIECISEIS) a.** Se dedicará a la venta de todo tipo de comidas, alimentos y bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) en toda clase de restaurantes (vegetarianos, buffet, de comida rápida, de alta cocina o gourmet, temáticos y para llevar), bares, discotecas; y **b.** Importación, exportación, distribución y procesamiento de todo tipo de carnes, embutidos y lácteos.- **DIECISIETE)** Compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación, de toda clase de material de reciclado y desechos eléctricos y electrónicos. Recogida y tratamiento de materiales usados y residuos de uso doméstico, personal, institucional e industrial para su reciclado, exportación, comercialización y transformación.- **DIECIOCHO)** Diseño, construcción y mantenimiento de toda clase de áreas verdes (urbanas y rurales), jardines, canchas deportivas y multifuncionales, salones, espacios libres. Alquiler de todo tipo de canchas deportivas; así como al servicio de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación. De igual forma se dedicará a la importación, exportación, comercialización, distribución, intermediación, compra y venta al por mayor y menor de toda clase de plantas, árboles, flores, accesorios, herramientas y productos para la jardinería.- **DIECINUEVE)** Importación, exportación, distribución, compra y venta de toda clase de electrodomésticos de línea blanca (Estufa doméstica, horno, lavadora, lavavajillas, refrigerador, nevera, heladera y congelador), armario bodega, armario climatizado para vino, campana extractora, campana, secadora, secarropas, calentador, calefactor, aire acondicionado, equipos y accesorios de climatización, ventilación, bodega climatizada, línea marrón (Televisor, reproductor de audio, reproductor de vídeo, cadena de música, Reproductor de DVD, cine en casa, celulares) y toda clase de pequeñas aplicaciones de electrodomésticos.- **VEINTE)** Producción, elaboración, distribución, importación, exportación, comercialización, reparación, intermediación y distribución de todo tipo de prendas de vestir, (atuendos e indumentaria), ropas nuevas de diversos materiales, tejidos, textiles e hilados, toda clase de complementos y accesorios de vestimenta, calzado, máquinas, equipos y productos para la confección, limpieza, desinfección, mantenimiento, artículos de aseo y cuidado personal, de electrodomésticos, productos de bazar, artículos eléctricos de todo tipo, maletería, materiales y equipos de oficina, bisutería/bijoutería, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, accesorios,

productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, perfumes, toda clase de materiales, productos, accesorios y herramientas de ferretería (tubos, cañerías de coopernickel, de bronce y de hierro fundido, válvulas bridas de hierro y bronce, perfiles huecos sin costura y con costura de hierro y acero, electrodos, varillas de plata y bronce, toda clase de acero, grilletes, cable de acero antigiratorio, templadores, cadena de acero y galvanizada, anodos de zin, protección catódica), soldadoras, toda clase de materia prima, productos y subproductos elaborados y manufacturados.- **VEINTIUNO)** Construcción, remodelación, proyectos, diseño, instalación, dirección y mantenimiento de obras y edificios municipales, gubernamentales o estatales tales como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, toda clase de estructuras metálicas, así como de toda clase de obras civiles tales como edificios industriales y no industriales, comerciales, fábricas, plantas industriales, almacenes, viviendas, condominios, bodegas. Urbanización y lotización, proyectos habitacionales y/o recreativos, de culto, de esparcimiento, así mismo, podrá dedicarse a brindar servicios de diseño, decoración, planificación, construcción y fiscalización de obras civiles, portuarias, hidráulicas, estructurales, geotécnicas, eléctricas y demás de la rama de la ingeniería civil, eléctrica y metalmecánica y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción, estudio, movimiento, preparación de suelo, traslado y acarreo de materiales. Prestar servicios de arquitectura, urbanismo, paisajismo, ingeniería civil, tales como factibilidad y prefactibilidad de proyectos, cálculo estructural, presupuestos, diseño, asesoría y dirección técnica de obras. Realizar trabajos de obras civiles e ingeniería en todo tipo de terrenos, limpieza, remoción de capas pétreas, rellenos y compactación, construcción de capas de rodamiento. Obras de infraestructura de servicios básicos, urbana y rural de todo tipo tales como tendido de redes y tuberías aéreas o subterráneas, de agua potable, alcantarillado, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, tendidos de tubería para líneas eléctricas, de televisión por cable y cualquier otro tipo de infraestructura, pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de oferta, compra de bases como proveedora y/o vendedor a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país. Comercialización de pinturas, barnices, lacas, materiales, máquinas, herramientas y suministros eléctricos, de gasfitería, ebanistería.



y en general de toda clase de productos de madera, mármol, vidrio, cristal, aluminio, hierro, acero, cobre, caucho natural o sintético, plástico, caña, cerámica, sus acabados y de decoración. **VEINTIDOS)** Importación, exportación, comercialización, distribución, fabricación, intermediación, mantenimiento, instalación, asesoría, servicio postventa y atención al cliente de sistemas electrónicos, equipos, accesorios y suministros de seguridad. **VEINTITRES)** Importación, exportación, distribución, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación, administración, comercialización, fiscalización, alquiler, montaje, desmontaje, ensamblaje, mantenimiento, fabricación e intermediación de todo tipo de maquinarias, repuestos, accesorios, vehículos automotores, grúas, equipos, partes, repuestos, accesorios, carrocerías, aplicables a todo tipo de vehículo. Así como de tricimotos, cuatrimotos, bicicletas, motonetas, motocicletas, triciclos y cualquier otra clase de vehículo (aéreo, marítimo y terrestre) en el cual se pueda movilizar como, aeronaves, helicópteros, hidroaviones, embaraciones, autos, tractores, motores, equipos, repuestos y accesorios, instrumentos y partes en general. **VEINTICUATRO)** Importación, exportación, distribución, compra, venta, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación, administración, comercialización, fiscalización, alquiler, mantenimiento, fabricación e intermediación de toda clase de productos de construcción y decoración, productos agrícolas, materias primas, productos elaborados, semielaborados para la agricultura, acuicultura, ganadería, artesanía, pesca, minería y para las industrias de plásticos, de papel y alimenticia, de ganado, de aves, piedras y metales preciosos, presentes o futuros. También brindará el servicio de reforestación de tierra (programas educativos y/o informativos). Fabricación y comercialización de toda clase de tableros aglomerados de partículas. **VEINTICINCO)** Explotación minera en todas sus fases. Comercialización de toda clase de metales ferrosos y no ferrosos, canteras y yacimientos; venta de sus productos e industrialización de los mismos. **VEINTISEIS)** Prestará el servicio de fumigación y eliminación de toda clase de plagas. **VEINTISIETE)** Importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta, de alarmas, equipos de seguridad electrónica (vigilancia) y protección para personas, vehículos, domicilios, empresas, negocios e industrias, equipos y sistemas automatizados contra robo e incendios (detectores de humo), enfriamiento de máquinas, partes y accesorios,

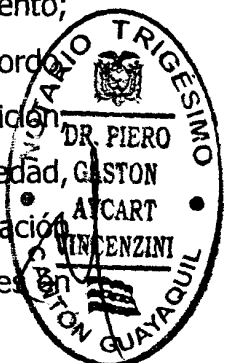
sistemas de rastreo satelital y de geo referenciación para vehículos, buses de transporte terrestre, aérea, fluvial, marítima, teléfonos celulares, computadoras portátiles, tabletas electrónicas, personas, así como inhibidores de señal celular y detectores de radares y señales láser, trajes contra incendio, tanques de mishi, toda clase de mangueras, extractores y extintores de fuego así como ~~50~~ ^{recargas}.

VEINTIOCHO) Compra, venta, consignación, fabricación, producción, industrialización, importación, exportación y distribución de toda clase de productos de consumo masivo para el consumidor. **VEINTINUEVE)** Comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos de los sectores de la química, petroquímica y biotecnología, productos industriales, equipos y maquinaria relacionados con dichas actividades. **TREINTA)** Importación, exportación, pesca, compraventa de todo tipo de especies marinas, Cultivo y cría de las especies bioacuáticas en viveros y piscinas, de peces, larvas, crustáceos, mariscos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases. **TREINTA Y UNO)** Organización, planeación e instalación de concursos de belleza, ferias y demás presentaciones de cualquier tipo pudiendo ser culturales, artísticas, deportivas o de talentos. De igual forma podrá comercializar entradas y/o boletos de para toda clase de espectáculos sociales, culturales, artísticos, deportivos y/o de talentos. Organización de toda clase de eventos y banquetes sociales, públicos o privados y fiestas. Alquiler de mesas, sillas, manteles y todo lo relacionado con estos eventos. Producción, elaboración, distribución, importación, exportación, comercialización de artículos relacionados con la organización de éstos eventos, tales como tarjetas, invitaciones, vasos, productos de confitería y pastelería, productos decorativos como globos, piñatas, velas, guirnaldas, serpentinas, adornos, juguetes, disfraces, complementos, parques de recreación, artículos y accesorios de entretenimiento infantil.- **TREINTA Y DOS)** Revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros. Manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega de avión, suministros de alimentos. **TREINTA Y TRES)** Prestará toda clase de servicios auxiliares de tecnología para personas naturales o jurídicas; brindará servicios de consultoría, capacitación, asesoría sobre sistemas y equipos de informática, gestión de instalaciones de informática, mantenimiento de sistemas,

desarrollo de software, servicios de consultoría en comercio exterior, contabilidad.-

TREINTA Y CUATRO) Explotación agraria y pecuaria en todas sus fases, desde el cultivo y la cosecha hasta la comercialización. También se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores (floricultura), al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, para lo cual podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, animales de granja en general, productos y subproductos ya sean elaborados, semielaborados o naturales, porcicultura, avicultura, apicultura. **TREINTA Y CINCO)** Administración e instalación de toda clase de establecimientos ganaderos. Instalación de clínicas veterinarias. **TREINTA Y SEIS)** Fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, de toda clase de productos veterinarios, balanceados, alimentos para animales, instrumentos y elementos relacionados con la zootecnia. **TREINTA Y SIETE)** Servicios de reestructuración de empresas, encaminadas a la optimización de sus recursos. **TREINTA Y OCHO)** Elaboración, impresión, edición, distribución y comercialización de todo tipo de periódicos, revistas, folletos, cartas, catálogos, cartillas y cualquier otro medio por el cual se puedan anunciar noticias, servicios y productos, pudiendo de igual forma brindar el servicio de imprenta. **TREINTA Y NUEVE)** Compra, venta, distribución, importación, exportación, asesoría, consultoría administración, fiscalización, agenciamiento, franquiciamiento, representación, instalación, ensamblado, montaje desmontaje, mantenimiento y reparación de toda clase de maquinarias, suministros, materiales, equipos, herramientas, accesorios, partes, piezas, repuestos, que se utilizan en el sector minero, petrolero, pesquero, ganadero, agrícola, forestal, eléctrico, electrónico, electromecánico, informático, comunicaciones, telecomunicaciones, y redes, industrial, seguridad, domótica, mecánico, metalmecánico, salud, alimenticio, comercial, construcción, transportación, así como al servicio técnico y de los sistemas necesarios para su operación. **CUARENTA)** Prestará el servicio de administración de guarderías, jardines de infantes, centros de estimulación temprana, escuelas, colegios, universidades, institutos tecnológicos, de educación superior, academias, agencias de modelos, centros de capacitación profesional, artesanal y técnica, escuelas de arte e intercambio cultural.- Brindará el servicio de representación de modelos, actores, cantantes, deportistas profesionales y artistas de toda clase, pudiendo instalar y

administrar compañías teatrales, cines, circos, estadios y cualquier otro negocio vinculado con éstas actividades.- **CUARENTA Y UNO)** Servicios de instalación, mantenimiento, reparación y alquiler a corto y largo plazo de todo tipo de maquinaria, sea o no eléctrica, utilizada en general por todas las industrias en sus actividades de producción como la metalúrgica. **CUARENTA Y DOS)** Dedicarse a todo tipo de actividades de comercio exterior, representaciones, custodia, logística internacional asesoramiento, adiestramiento, capacitación de personal, nacionalización de mercancía, elaboración de tarja, tarjalización de mercadería. **CUARENTA Y TRES)** Dedicarse a prestar servicios de mecánica hidráulica y neumática, a la reparación de montacargas, excavadoras, equipo caminero mecanizado, elaboración de piezas metálicas. **CUARENTA Y CUATRO)** Prestar a terceros servicios de cobranza judicial y extrajudicial a personas naturales, personas jurídicas, instituciones públicas o privadas, pudiendo para tal efecto, adquirir para sí, facturas, pagarés letras de cambio y demás documentos que contengan obligaciones de crédito, sea como valor al cobro o en propiedad, así como también podrá adquirir derechos litigiosos de terceros. **CUARENTA Y CINCO) a.** Prestación de servicios técnicos, de instalación y mantenimiento de redes telefónicas, mediante contratos celebrados con las empresas administradoras de los servicios públicos de telefonía; y, **b.** Proporcionar los materiales y suministros para las instalaciones y mantenimiento del servicio público de telefonía. **CUARENTA Y SEIS)** Agenciamiento de aduana a nivel nacional o extranjero; concesión para recintos habilitados para el almacenamiento temporal de mercadería para importación y exportación, consolidación y desconsolidación de toda clase de mercaderías de importación y exportación transportadas por vía marítima, aérea, terrestre, ya sea en contenedores o cualquier otro tipo de embalaje o unidad de carga apropiada; almacenamiento y depósito de mercaderías; realizar actividades aduaneras relacionadas con regímenes especiales, particulares o de excepción.- **CUARENTA Y SIETE)** Establecimiento de depósitos de contenedores para su almacenamiento; prestación de todo tipo de servicios portuarios, tales como: estiba y desestiba a bordo, carga y descarga, depósito y almacenamiento, tarja; construcción adquisición equipamiento, manejo integral de terminales portuarios privados, sea en propiedad, sea en concesión, sea en cualquier otra modalidad; fletamento de barcos y operación de buques.- **CUARENTA Y OCHO) a.** Prestar todo tipo de servicios profesionales en



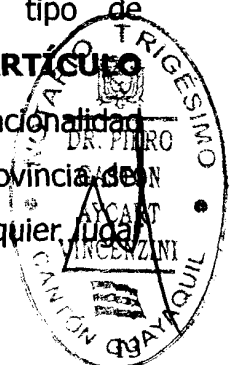
ingeniería naval, comercial, industrial, mecánica, civil, geotécnica, portuaria, marítima, agroindustrial y de alimentos. de igual forma prestará el servicio de diseño, construcción, modificación, inspección, control de calidad, fiscalización, mantenimiento y reparación de naves, dedicadas a actividades pesqueras, deportivas, de cabotaje nacional e internacional, buques mercantes y todas las instalaciones flotantes, incluyendo a las naves dedicadas a la investigación oceanográfica e hidrográficas y plataforma de prospección y perforación hidrocarburífera; **b.** Realizará diseños, cálculos y elaboración de planos de todos los detalles y elementos pertinentes para la construcción y/o modificación de cualquier equipo o artefacto flotante, sean estos autopropulsados o sin propulsión; **c.** Elaboración de proyectos sobre dimensionamiento de flotas de naves, tanto para el transporte marítimo como para la explotación de recursos ictiológicos; **d.** Planificación, control y supervisión de programas de mantenimiento de naves y toma de decisiones sobre reparaciones y modificaciones de los cascos y superestructuras de las naves; **e.** Prestará el servicio de dirección, organización, ejecución, inspección, control de calidad, fiscalización y mantenimiento de todo tipo de astilleros, varaderos, diques, muelles, factorías navales y demás instalaciones que comprendan la infraestructura esencial para la implementación de la industria naval; **f.** Podrá elaborar informes sobre avalúos, peritajes e inspecciones marítimas en general para las sociedades clasificadoras, instituciones públicas o privadas o armadores independientes, concerniente al casco, superestructura y equipamiento de naves; **g.** Se dedicará a la investigación de nuevas concepciones de buques que puedan hacer más rentables las inversiones de los capitales en el ámbito marítimo, con ayuda tecnológica e informática; **h.** Realizará pruebas de ensayos no destructivos con elaboración de informes técnicos en toda construcción o reparación de naves o artefactos flotantes; **i.** Brindará asesoría en asuntos de ingeniería naval, a armadores independientes y empresas nacionales o extranjeras, relacionado a la navegación, pesca y otras actividades del ámbito marítimo, esto comprende cualquier labor que por su carácter o por los conocimientos especiales, su ejecución requiera de un ingeniero naval.- **CUARENTA Y NUEVE)** **a.** Brindará asesoría de proyectos navales, industriales, civiles, agrícolas, ambientales, sociales y de rentabilidad en general, con estudios de prefactibilidad y factibilidad; **b.** Administración, control y

planificación de proyectos en general; **c.** Asesoría especializada en todas las áreas de ingenieras, técnicas y financieras; y **d.** Asesoría en rentabilidad de proyectos en general. **CINCUENTA)** **a.** Gestión y operación portuaria; **b.** Consolidación y desconsolidación de cargas y trámites aduaneros, así como también la de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento, refrigeración y empaque; **c.** Prestará servicios de salvataje en varamientos, encalladura, incendios; **d.** Prestará servicios de remolque de Naves; **e.** Proveer servicio de transporte marítimo y fluvial; **f.** Prestación de servicios portuarios en general tales como: Arrendamientos de cabezales, montacargas, estibas, avituallamientos de buques, transporte de tripulantes, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en puertos ecuatorianos y aduaneros en general; **g.** Fletamento y operación de buques.-

CINCUENTA Y UNO) **a.** Prestará toda clase de servicios e instalaciones, mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, metalmecánica, hidráulica, neumática, industrial, eléctrica y electrónica; **b.** Prestará el servicio de refrigeración, carpintería pudiendo ser también metálica, soldadura, pintura, gasfitería y todo servicio de taller necesario en instalaciones de plantas industriales, petroleras, hidrocarburíferas, petroquímicas en plataformas, buques, artefactos flotantes y toda clase de unidades a flote.- **CINCUENTA Y DOS)** Podrá realizar trabajos de recubrimiento con tela de asbesto o fibra mineral. Construcción, limpieza, mantenimiento, y pintura de todo tipo de tanques.- Para cumplir estos fines, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias de dar, hacer y no hacer, y ejecutar y celebrar los actos y contratos que las leyes le permitan, incluyendo la participación ocasional en constituciones de compañías de comercio.- **CINCUENTA Y TRES)** **a.** Prestar el servicio de compra, venta, concesión y distribución de licencias comerciales de series o programas de televisión o Internet, juegos y marcas nacionales e internacionales;

b. Asesoría, creación, exportación, venta y distribución de todo tipo de merchandising y toda clase de productos publicitarios en general. **ARTÍCULO**

TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el cantón Guayaquil de la provincia de Guayas. No obstante, podrá abrir sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar.



territorio nacional o en el extranjero, cumpliendo los requisitos y formalidades
dos por la Ley.- **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO:** El plazo de duración de la
compañía será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta escritura
a constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Este plazo podrá ser
ampliado o reducido por resolución de la Junta General de Accionistas. Sin embargo,
la compañía podrá disolverse antes de la expiración del plazo fijado si así lo acordaren
por unanimidad todos los accionistas en la respectiva Junta General. El Presidente
conjuntamente con el Gerente General serán los encargados de llevar a cabo la
liquidación de la compañía, en su caso.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL
SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO:**
El capital autorizado es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA**; por ende, la compañía podrá aceptar suscripciones y emitir
acciones hasta el monto de ese capital de acuerdo con la Ley.- **ARTÍCULO SEXTO.-
CAPITAL SUSCRITO: EL CAPITAL SUSCRITO** es de **OCHOCIENTOS DÓLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y estará dividido en **OCHOCIENTAS
ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados
Unidos de América cada una, las acciones son indivisibles y estarán numeradas de la
cero cero uno a la ochocientas inclusive. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** No obstante lo
anterior, en cualquier tiempo se podrá aumentar el capital social de la compañía,
dentro del cupo autorizado, cumpliéndose las formalidades requeridas para el efecto.
En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa
resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto
unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en
primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán
suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieran; pero si así no lo
hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los
demás accionistas, también en proporción a sus acciones. **ARTÍCULO OCTAVO.-**
Las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de lo
Estados Unidos de América cada una y, estarán representadas en títulos
certificados provisionales que se emitirán para el efecto. Los títulos o los certifi
provisionales estarán autorizados con las firmas del Presidente y Gerente Ge
debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, p

representar una o más acciones.- En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título, en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.

ARTÍCULO NOVENO.- Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no pagadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueños de las acciones a quienes aparezcan como tales en su Libro de Acciones y Accionistas.

CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-

ARTÍCULO DÉCIMO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y, administrada por el Presidente y el Gerente General y demás funcionarios, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que este Estatuto les señala.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA: La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente, indistintamente, en todos sus negocios u operaciones así como en sus asuntos legales, judiciales y extrajudiciales, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTÍCULO DUODÉCIMO.-

La Junta General, formada por los accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS CONVOCATORIAS: Toda convocatoria a los accionistas para la Junta General, se hará mediante aviso publicado por la prensa, suscrito por el Gerente General, o quien haga sus veces, en la forma y con los requisitos que determinan la Ley y los Reglamentos. El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto en los dos artículos precedentes, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los

accionistas acepten, por unanimidad, constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas, celebradas conforme lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes debiendo expresarse así en la convocatoria que para el efecto se haga. Para los casos que requieran de tercera convocatoria, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías. Para establecer el quórum antedicho, se tomará en cuenta la Lista de Asistentes que deberá formular el Gerente General y firmarla conjuntamente con el Presidente, o quienes hicieren sus veces. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Los accionistas pueden hacerse representar en las sesiones de Junta General por otras personas, mediante carta-poder dirigida al Gerente General o Presidente de la Compañía, pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario, no podrán ostentar esta representación. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En dicha reunión anual, la Junta deberá considerar, entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales c) y d) del artículo Vigésimo del presente Estatuto. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier época cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente, o quienes hicieren sus veces o, cuando se solicitaren a éste o a aquél, uno o más accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital social. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y, el Gerente General, actuará como Secretario. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente General, presidirá la Junta o actuará de Secretario, la persona que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. De cada sesión se

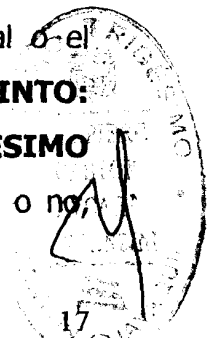
levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión. El sistema que habrá de observarse para llevar las Actas de las sesiones de Junta general es el de hojas móviles, escritas a máquina, foliadas y rubricadas por el Gerente General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

atribuciones de la Junta General de Accionistas: **a)** Designar al Presidente, Gerente General y al Comisario de la Compañía. **b)** Aceptar las renunciaciones o excusas de los nombrados funcionarios o, removerlos cuando estime conveniente; **c)** Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente; **d)** Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General, previo el Informe del Comisario, someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; **e)** Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijar, cuando, proceda, la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; **f)** Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; **g)** Acordar el aumento del capital autorizado, la disminución del capital suscrito, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, la escisión y, en general, cualquier reforma al Estatuto Social, reformas que serán sometidas a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y cumplirán las solemnidades del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías y las disposiciones reglamentarias aplicables; **h)** Conocer y resolver sobre los aumentos de capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del autorizado, y reglamentar la emisión de las nuevas acciones, aumentos que no se someterán a las solemnidades del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías, pero que cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; **i)** Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones, así como la amortización de acciones; **j)** Interpretar el presente Estatuto en última instancia y en forma obligatoria y para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización; **k)** Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; y, **l)** Las demás atribuciones permitidas por la Ley. **CAPITULO QUINTO:**

DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO

PRIMERO.- El Presidente de la Compañía y el Gerente General, accionistas o no,



serán elegidos por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL**

PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Ejercer de manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones; **c)** Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir, conjuntamente con el Gerente General-Secretario, o con quien haga sus veces, las Actas de las respectivas sesiones; **d)** Convocar a las sesiones de Junta General de Accionistas; **e)** Firmar los Títulos o Certificados de acciones, conjuntamente con el Gerente General o quien lo subroge; y **f)** Las demás atribuciones establecidas en este Estatuto y en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL**

GERENTE GENERAL: El Gerente General tendrá la administración activa de los negocios sociales y además, el ejercicio, de manera individual y sin el concurso de otro funcionario, de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General acreditará su personería con su respectivo nombramiento. Por consiguiente, sus principales atribuciones son: **a)** Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones; **b)** Convocar a las sesiones de Junta General de Accionistas; **c)** Autorizar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, con la sola firma de cualquiera de dichos funcionarios, la inscripción de los títulos de las acciones nominativas, así como también la inscripción de las sucesivas transferencias o transmisiones de las mismas, al igual que las anotaciones de las constituciones de derechos reales sobre tales acciones y las demás modificaciones que ocurran respecto de las mismas; **d)** Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad; **e)** Llevar los libros sociales correspondientes; y **f)** Los demás que le confieran la ley y estos Estatutos Sociales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- No obstante lo dispuesto en la letra a) del artículo vigésimo segundo y vigésimo tercero, ni el Presidente ni el Gerente General podrán enajenar ni gravar los bienes inmuebles de la compañía, ni las acciones o participaciones que ella tuviese en otras sociedades, sin la previa autorización expresa de la Junta General. Ni el Presidente ni el Gerente General podrán otorgar fianzas a nombre de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** En caso de

término o vencimiento del período para el cual fueron elegidos el Presidente y el Gerente General, continuarán en sus cargos con funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazados.- **CAPITULO SEXTO: DEL COMISARIO: ARTÍCULO**

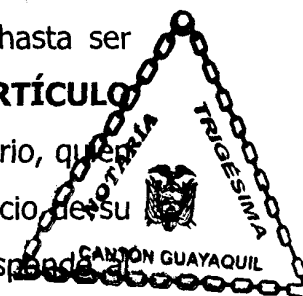
VIGÉSIMO SEXTO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, quien podrá ser una persona ajena a la compañía, y durará un año en el ejercicio de su cargo, sin relación alguna de dependencia laboral con la sociedad. Corresponde al Comisario examinar la contabilidad de la compañía y sus comprobantes, así como informar anualmente a la Junta General de Accionistas acerca de la situación económica de la sociedad y, en especial, sobre las operaciones realizadas, sobre el informe del Gerente General, al igual que sobre los balances, cuentas de pérdidas y ganancias y más cuentas que deba presentar luego de cada ejercicio económico a la Junta General de conformidad con estos Estatutos. En caso de falta definitiva del Comisario, se estará a lo dispuesto en la ley para que se haga la designación del correspondiente sustituto.- **CAPITULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES**

GENERALES.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DISTRIBUCIÓN DE**

UTILIDADES: Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:**

La Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y, hasta que lo haga, actuarán como tales, en forma conjunta, el Gerente General y el Presidente de la Compañía o, quienes hicieren sus veces. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** En caso de

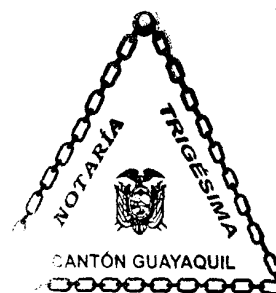
duda sobre algún punto de estos Estatutos Sociales, de oscuridad en su texto o falta de disposición, se procederá de acuerdo con lo que al respecto resuelva la Junta General.- **(HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS).- CLÁUSULA TERCERA**



DECLARACIONES: Los comparecientes, en calidad de accionistas fundadores, declaran que el capital social de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y es pagadero en numerario, en la forma que se detalla a continuación: **a) ANDREA LEONOR VILLAO BONILLA**, ha suscrito **TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS** acciones y, para pagar el veinticinco por ciento de su valor nominal, ha entregado en numerario la suma de **OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** **b) FERNANDO JOSÉ AVILÉS MIRANDA**, ha suscrito **DOSCIENTAS SETENTA Y DOS** acciones y, para pagar el veinticinco por ciento de su valor nominal, ha entregado en numerario la suma de **SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** **c) EDWIN ANTONIO BARRAGAN SUAREZ**, ha suscrito **CIENTO VEINTE** acciones y, para pagar el veinticinco por ciento de su valor nominal, ha entregado en numerario la suma de **TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** y **d) DENNIS STEVE CHANG PAPPE**, ha suscrito **SETENTA Y DOS** acciones y, para pagar el veinticinco por ciento de su valor nominal, ha entregado en numerario la suma de **DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**- Las entregas o aportes en dinero, equivalentes al veinticinco por ciento del capital social, constan en el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital, extendido por el **BANCO DE GUAYAQUIL** que se agrega para que forme parte integrante de ésta escritura. El saldo insoluto de las acciones suscritas es pagadero a dos años plazo, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa eficacia jurídica de esta escritura pública y su contenido, dejando constancia los otorgantes que las abogadas María José Álvarez Contreras y/o Hemplen Lorena Barahona Zambrano quedan autorizadas para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad que se contrata. **Firma)** Abogada María José Álvarez Contreras, Matrícula número cero nueve- dos mil diez- cuarenta y siete, del Foro de Abogados.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** Tanto la minuta como los documentos habilitantes quedan agregados, todos los cuales los comparecientes aprueban y yo el Notario la elevo a Escritura Pública. Léida íntegramente esta escritura a por mí, el Notario, los otorgantes se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7408678
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0915387765 ALVAREZ CONTRERAS MARIA JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/01/2012

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MONGO CREATIVE S.A.

RESULTADO: APROBADO

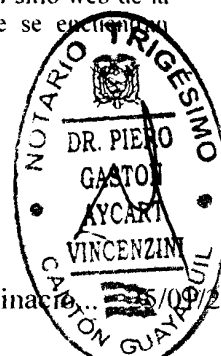
NÚMERO DE RESERVA: 7408678

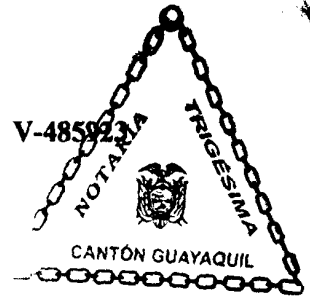
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/02/2012 15:38:18

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.





Guayaquil, 25 de Enero del 2012

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **MONGO CREATIVE S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

VILLAO BONILLA ANDREA LEONOR	\$ 84.00
AVILES MIRANDA FERNANDO JOSE	\$ 68.00
BARRAGAN SUAREZ EDWIN ANTONIO	\$ 30.00
CHANG PAPPE DENNIS STEVE	\$ 18.00

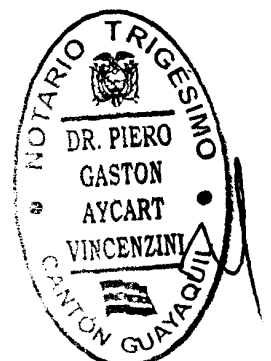
TOTAL \$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos certifique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Esther Aguirre
Jefe de Transacciones y Cobros



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 092427500-2

CHANG PAPPE DENNIS STEVE

GUAYAS/GUAYAQUIL/XINENA

05 OCTUBRE 1984

018-A 0124 08676 M

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO CONCEPCION/ 1984

Dennis Chang Pappa



ECUATORIANA***** V3443V4442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS EDUARDO CHABLE MAC PING

BINAMARIA 1010 0111 1112

GUAYAQUIL 2006

27/09/2018

REN 34

OTARIS

TRIGESIMA

CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

095-0077 NÚMERO

0924375009 CÉDULA

CHANG PAPPE DENNIS STEVE

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTÓN

XINENA XINENA

PARTIDO/QUOTA

[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

CÉDULA 092421586-2

CIUDADANIA

AVILES MIRANDA

FECHA DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

BOGOTÁ SAGRADA

FECHA DE EXPIRACIÓN 2011-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN TLGO DISEÑO GRAFICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AVILES GUERRA VICENTE ROMEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MIRANDA CRÉSPO MARTHA URSULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-30

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

PLAZA DEL TRIO 170

V4344V4244



00073748

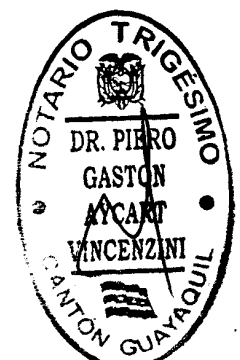
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

138-0001 NÚMERO

0924215866 CÉDULA

AVILES MIRANDA FERNANDO JOSE



EQUATORIAN***** V0978VH46

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS EDUARDO ANGEL MACAÑE

BORN MARIA LUISA GARCIA

GUAYAQUIL

ET/09/EC016

OTARIA TRIGESIMA

CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

095-0077
NÚMERO

0924375009
CÉDULA

CHANG PAPPE DENNIS STEVE

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARITOUKA

GUAYAS
CANTÓN
XIMENA
ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

 No. **092421586-6**

CÉDULA N.º
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
JAVIER MIRANDA
FERNANDO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
BOLIVAR ISAGRACIO
FECHA DE EMISSION 1985-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TLGO DISEÑO GRAFICO

V4344V4244

APellidos y Nombres del Padre
AVILES GUERRA VICENTE ROMEO

APellidos y Nombres de la Madre
MIRANDA CRESPO MARTHA URSULINA

LUGAR y FECHA de EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-11-30

FECHA de EXPIRACIÓN
2021-11-30

00073748

Director General

00073748

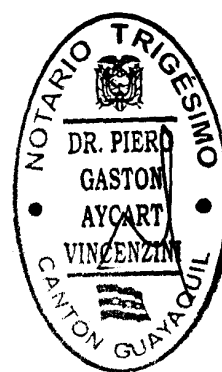
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

138-0001
NUMERO

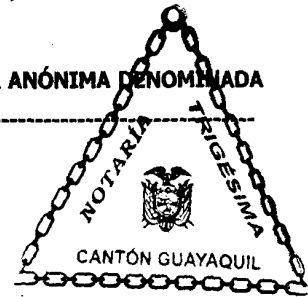
0924215866
CÉDULA

AVILES MIRANDA FERNANDO JOSE

GUAYAQUIL
CANTON
VIRGEN DE FATIMA



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
MONGO CREATIVE S.A. -----



Andrea Villao

ANDREA LEONOR VILLAO BONILLA

C.C. N° 0924290018

C.V. N° 250 - 0025

Fernando Aviles

FERNANDO JOSÉ AVILÉS MIRANDA

C.C. N° 0924215866

C.V. N° 138 - 0001

Edwin Barragan Suarez

EDWIN ANTONIO BARRAGAN SUAREZ

C.C. N° 1204660649

C.V. N° 017 - 0004

7

Dennis Steve Chang Pappe

DENNIS STEVE CHANG PAPPE

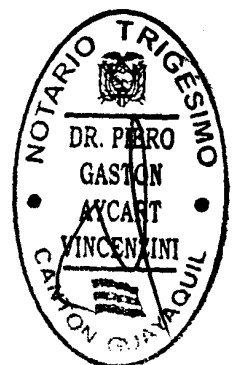
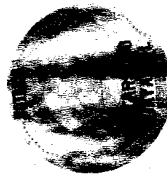
C.C. N° 0924375009

C.V. N° 095 - 0077



Se otorgó ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO**
TITULAR TRIGÈSIMO DE ÈSTE CANTÒN y en fe de ello confiero ésta **CUARTA**
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MONGO CREATIVE S.A., la cual sello,
firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo
lo cual doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MONGO CREATIVE S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ÉSTE CANTÓN** con fecha **SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN Nº SC.IJ.DJC.G.12.0000885**, emitida el **VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE**, por el Especialista Jurídico, **ABOGADO OSCAR RODRIGUEZ LUQUE**, quedando anotado **LA APROBACIÓN** de la compañía anteriormente mencionada.- **Guayaquil, 27 de Febrero del 2012.**

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO
Piero Gastón Aycart Vincenzini
Guayaquil

Notaria
Trigésimo



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.934
FECHA DE REPERTORIO:28/feb/2012
HORA DE REPERTORIO:11:26

Nº 189427

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

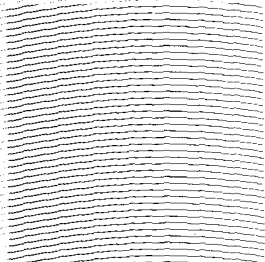
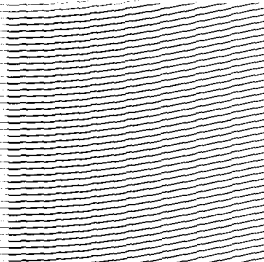
Con fecha veintiocho de Febrero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0000885, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. OSCAR RODRIGUEZ LUQUE**, el **24 de febrero del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **MONGO CREATIVE S.A.**, de fojas **20.450 a 20.478**, Registro Mercantil número **3.480**.

ORDEN: 11934



S

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0006397

Guayaquil, 22 MAR 2012

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MONGO CREATIVE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

17 MAY 2012

RECIBIDO

Hora 9:10
Firma [Signature]

1512351100007050570-00001662ED 21/02/2012